

ÁREA LABORAL

PROMULGAN LEY QUE HABILITA EL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA FACILITAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ley N° 31760



**Ana Lucía Rubio
Gonzales**

Asociada - Jefa del Área Laboral

arubio@zegarralaw.com





ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

INFORMATIVO - LABORAL

Usualmente cuando los potenciales trabajadores desean postular a un puesto de trabajo ya sea en el sector privado o en el sector público, deben de presentar ciertos documentos sumados a su Curriculum Vitae, y de esa manera, participar en la convocatoria al puesto de trabajo de su preferencia.

Todo este trámite de recaudación de documentos que muchas veces resulta tedioso en su ejecución, ha quedado simplificado a través de la reciente emisión de la Ley N°31760, que tiene por objeto regular la implementación y el acceso al certificado único laboral, para facilitar la empleabilidad de las personas de 18 años a más en el mercado laboral formal.

Es así que, el certificado único laboral puede ser solicitado y obtenido gratuitamente a través del portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



De manera que, el contenido de este certificado se basa en:

- i) Fecha de emisión electrónica.
- b) Datos de identidad de la persona.
- c) Antecedentes policiales.
- d) Antecedentes penales.
- e) Antecedentes judiciales.
- f) Formación académica.
- g) Experiencia laboral.
- h) Otra información que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo considere relevante para la empleabilidad.

Siendo así, consideramos que la emisión de este certificado facilitará el proceso de selección de los puestos de trabajo, lo cual podría significar una ventaja respecto del tiempo tanto para las empresas como para los propios trabajadores potenciales





ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

legal@zegarralaw.com

(+51) 54 417369

Calle Mariscal Benavides 407, Selva Alegre, Arequipa